

**INFORME N° 039-2020-GOB.REG.HVCA/DREH/UGELCH-AA-RR.HH.**

SEÑOR : **JULIO ELSIARIO ALMIDON RAMOS**  
Director de Sistema Administrativo II - Jefe Área de Administración  
**UGEL CHURCAMP**

ASUNTO : Solicitud de modificación presupuestal de la Partida de Gastos 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" para habilitar la Partida de Gastos 2.3.2.8 "CAS" en al marco del Artículo 24 del Decreto de urgencia N° 033-2020.

FECHA : Churcampa, 07 de febrero de 2020

REFERENCIA : a) Decreto de Urgencia N° 014-2020  
b) Decreto de Urgencia N° 033-2019  
c) Oficio Múltiple N° 037-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual nos comunican sobre la prohibición de la contratación de personal bajo el régimen del DL 276, y con la referencia b) se establece la contratación bajo el régimen laboral CAS para el presente año, para lo cual se debe cumplir con lo dispuesto en el documento de la referencia c) en la cual señala los lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 En concordancia a la normatividad vigente, emanada por el MINEDU y MEF, es necesario mencionar que para solicitar las modificaciones presupuestarias de la GG 2.1 Personal y obligaciones Sociales a la G.G. 2.3 CAS, se debe tener en cuenta los siguientes antecedentes:
- a) Modificaciones presupuestarias del Inciso c) del numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019. Para los casos pliegos del Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales, previa a la solicitud de emisión de informe favorable de la DGPP, en los casos de la habilitación de las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S." y 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S." referidas en el párrafo precedente, como consecuencia del incremento en el número de trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, se requiere la opinión previa favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto la viabilidad de la dotación de personal materia de financiamiento, en el marco de los lineamientos para la determinación de las necesidades de personal que emita dicha entidad.
- b) Artículo 4 Prohibición de ingreso de personal al Régimen del D.L 276. Numeral 4.1 Se encuentra Prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, 4.2 Las entidades del Sector Público sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, que requieran contratar personal efectúan dicha contratación únicamente a través del contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- c) Según el artículo 24 del DU 033-2020, se ha establecido Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; 24.1 Para la aplicación de lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autorízase, en el Año Fiscal 2020, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos asignados en su presupuesto institucional en la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" a fin de habilitar las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2.8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", 2.3.2.8.14 "Aguinaldos de C.A.S.". Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan exceptuadas de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. 24.2 Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el numeral precedente se realizan hasta el 30 de junio de 2020. Para tal efecto, previo a realizar dichas modificaciones presupuestarias, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben contar con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, la que puede efectuarse través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público. 24.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se requiere la validación de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y para el caso de Gobiernos Locales, vinculada al costo que implica el uso de recursos públicos.



1.2 Por consiguiente, al realizar la evaluación de los párrafos precedentes es necesario mencionar que el pedido nace de la necesidad de la contratación del personal bajo la modalidad del Régimen Laboral del DL 1057, por lo que es necesario realizar el pedido de modificación presupuestaria de la GG. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a la 2.3.2.8 CAS para poder cubrir las plazas de Personal Administrativo en las Instituciones Educativas y sede institucional.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE, en la cual señala los lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 2.2 Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- 2.3 Decreto de Urgencia N° 016-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas en Materia de los Recursos Humanos el Sector Publico.
- 2.4 Decreto de Urgencia N° 033-2020 Decreto de Urgencia.
- 2.5 Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- 2.6 Directiva N° 001-2016-EF/53.01 - Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos en el Sector Publico-AIRHSP.

## III. ANALISIS

- 3.1 Se tiene 06 plazas bajo el régimen laboral del DL 276 pendientes de contratación y cubrir sus plazas en las instituciones educativas y en la sede institucional de la UGEL de Churcampa de acuerdo al cuadro N° 01:

**CUADRO N° 01  
PLAZAS DEL D.L. 276 PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACION CAS**

N°	COD. PLAZA AIRHSP	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	GRUPO REMUN.	MOTIVO DE VACANCIA
1	000041	SEDE UGEL CHURCAMP	PLANIFICADOR I	SPE	Rotación Administrativo
2	000042	SEDE UGEL CHURCAMP	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPE	Licencia sin goce cargo confianza
3	000071	SEDE UGEL CHURCAMP	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STE	Encargatura - Jefe RRHH
4	000038	IEP 30983 - PACCAY	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	Rotación Administrativo
5	000019	IEP 31116 - MANZANAYOCC	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	Cese voluntario
6	000022	IES AMAUTA - MANZANAYOCC	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	Renuncia voluntaria

- 3.2 El costo generado para la contratación del personal CAS para cubrir los puestos libres generados por diferentes motivos del DL. 276, para el personal del cuadro N° 01 plazas del D.L. 276 para cubrir mediante contratación CAS en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un **monto total anual de S/. 153,737.04 soles** más las aportaciones mensuales a ESSALUD según normatividad vigente y aguinaldos, Gratificaciones y escolaridad de acuerdo a ley y según cuadro adjunto:

**CUADRO N° 02  
COSTO ANUAL DE LAS PLAZAS DEL D.L. 276**

N°	COD. PLAZA	CARGO	GRUPO REMUN.	REMUN. MENS.	IMPORTE DEL CAFAE	ESSALUD	TOTAL MENSUAL (a)	AGUI., ESCOLA. Y GRATI. (b)	TOTAL ANUAL (a) + (b)
1	1121111211G0	PLANIFICADOR I	SPE	841.79	1,504.00	83.70	2,429.49	1,000.00	30,153.88
2	1121111221G3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPE	841.79	1,504.00	83.70	2,429.49	1,000.00	30,153.88
3	1121111221G5	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STE	712.36	1,459.00	83.70	2,255.06	1,000.00	28,060.72
4	1170R13211G8	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	698.76	950.00	83.70	1,732.46	1,000.00	21,789.52
5	1113S13311G8	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	698.76	950.00	83.70	1,732.46	1,000.00	21,789.52
6	1121T13811G7	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	698.76	950.00	83.70	1,732.46	1,000.00	21,789.52
<b>TOTAL</b>				<b>4,492.22</b>	<b>7,317.00</b>	<b>502.20</b>	<b>12,311.42</b>	<b>6,000.00</b>	<b>153,737.04</b>



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOB.REG.HVCA - D.R.E.H.  
U.E. N° 314 - UGEL Churcampa"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

3.3 El costo generado para la contratación del personal CAS para cubrir los puestos que se generaran como consecuencia de Ascensos, ceses, licencias sin goce y suspensión del personal administrativo del DL. 276 en el presente año, será por el **importe Anual de S/. 153,737.04 soles** más las aportaciones mensuales a ESSALUD según normatividad vigente y aguinaldos, Gratificaciones y escolaridad de acuerdo a ley, financiados con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios según cuadro N° 03, de acuerdo a los periodos de contratación por el siguiente año fiscal del personal administrativo, el costo a financiar en el presente año será de **S/. 75,668.52 soles**, de acuerdo al cuadro N° 03:

**IMPORTE MENSUAL PROYECTADO PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL PERSONAL D.L. 1057 CAS****CUADRO N° 03****1. GENERICA DE GASTOS: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**

N°	COD. PLAZA AIRHSP	CARGO	GRUPO REMUN.	REMUN. MENSUAL	IMPORTE DEL CAFAE	ESSALUD	TOTAL MENSUAL (a)	GRATI. DIC (b)	COSTO TOTAL (JUL-DIC) (a) + (b)
1	1121111211G0	PLANIFICADOR I	SPE	841.79	1504.00	83.70	2,429.49	300.00	14,876.94
2	1121111221G3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPE	841.79	1504.00	83.70	2,429.49	300.00	14,876.94
3	1121111221G5	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STE	712.36	1459.00	83.70	2,255.06	300.00	13,830.36
4	1170R13211G8	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	698.76	950.00	83.70	1,732.46	300.00	10,694.76
5	1113S13311G8	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	698.76	950.00	83.70	1,732.46	300.00	10,694.76
6	1121T13811G7	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	698.76	950.00	83.70	1,732.46	300.00	10,694.76
<b>TOTAL</b>				<b>4,492.22</b>	<b>7,317.00</b>	<b>502.20</b>	<b>12,311.42</b>	<b>1,800.00</b>	<b>75,668.52</b>

**CUADRO N° 04****2. GENERICA DE GASTOS: 2.3.2.8 CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

N°	COD. PLAZA AIRHSP	CARGO	HONORARIOS MENSUAL	ESSALUD	TOTAL MENSUAL (a)	GRATI. DIC (b)	COSTO TOTAL (JUL-DIC) (a) + (b)
1	1121111211G0	PLANIFICADOR I	2,300.00	174.15	2,424.15	300.00	15,144.90
2	1121111221G3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	2,300.00	174.15	2,424.15	300.00	15,144.90
3	1121111221G5	TECNICO ADMINISTRATIVO I	2,100.00	147.15	2,224.15	300.00	13,944.90
4	1170R13211G8	TRABAJADOR DE SERVICIO	1,550.00	139.50	1,689.50	300.00	10,437.00
5	1113S13311G8	TRABAJADOR DE SERVICIO	1,550.00	139.50	1,689.50	300.00	10,437.00
6	1121T13811G7	TRABAJADOR DE SERVICIO	1,550.00	139.50	1,689.50	300.00	10,437.00
<b>TOTAL</b>			<b>11,350.00</b>	<b>940.95</b>	<b>12,290.95</b>	<b>1,800.00</b>	<b>75,545.70</b>

**IV. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes es necesario solicitar la modificación presupuestal de la G.G 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a la G.G. 2.3.2.8 CAS y poder realizar el requerimiento de activación de Seis (06) plazas de Contratación de Servicios CAS para poder realizar la convocatoria y cubrir las plazas del personal Administrativo de las Instituciones Educativas y de la sede Administrativa de la UGEL; **por el importe de S/. 75,545.70 soles**, de acuerdo al cuadro 04.

Por lo que; es necesario que el Área de Gestión Institucional mediante el responsable de presupuesto remite el informe presupuestal, para posteriormente se remita a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica para su evaluación y posteriormente remitir su informe a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y demás fines que estime por conveniente.

c.c. Archivo  
JCHA/TA.I-RP  
**REGISTRO SISGEDO:**  
DOC. N° 1563187  
EXP. N° 1194919



Prof. ANIBAL RAFAEL PÉREZ TENORIO  
Especialista Administrativo I - RR.HH.  
UGEL Churcampa

**Costo de Personal Activo - Genérica de Gasto 2.1.1**

**Costo de la Partida de Gasto 2.1.3**

D. Leg. N° 276				CONCEPTOS											Costo Total Ocasional	Costo Anual	Carga Social Mensual (L) = 9% del ingreso afecto a carga social	Carga Social Anual (M)=(L*12)	
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Fte. Fto. <sup>4</sup>	Ingresos Mensuales <sup>1</sup>			Ingresos Ocasionales <sup>2</sup>					Ingresos por única vez <sup>3</sup>							
				Remuneración	Concepto Mensual 1	Concepto Mensual 2	Escolaridad	Aguinaldo por Fiestas Patrias	Aguinaldo por Navidad	Concepto Ocasional 1	Concepto Ocasional 2	CTS	25 AÑOS	30 AÑOS					
1	PLANIFICADOR I	SEDE UGEL Churcampa	00	841.79	1,504.00		400.00	300.00	300.00							1,000.00	29,149.48	83.70	1004.4
2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SEDE UGEL Churcampa	00	841.79	1,504.00		400.00	300.00	300.00							1,000.00	29,149.48	83.70	1004.4
3	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SEDE UGEL Churcampa	00	712.36	1,459.00		400.00	300.00	300.00							1,000.00	27,056.32	83.70	1004.4
4	TRABAJADOR DE SERVICIO	IEP 30983 - Paccay	00	698.76	950.00		400.00	300.00	300.00							1,000.00	20,785.12	83.70	1004.4
5	TRABAJADOR DE SERVICIO	IEP 31116 - Manzanayocc	00	698.76	950.00		400.00	300.00	300.00							1,000.00	20,785.12	83.70	1004.4
...	TRABAJADOR DE SERVICIO	IES AMAUTA - Manzanayocc	00	698.76	950.00		400.00	300.00	300.00							1,000.00	20,785.12	83.70	1004.4
<b>Total</b>				<b>4,492.22</b>	<b>7,317.00</b>		<b>2,400.00</b>	<b>1,800.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000.00</b>	<b>147,710.64</b>	<b>502.20</b>	<b>6,026.40</b>

<sup>1</sup> En los casos en que se otorgue otros conceptos de entrega mensual, se debe adicionar columnas en el campo de "Ingresos Mensuales" y precisar el monto.  
<sup>2</sup> En los casos en que se otorgue otros conceptos de entrega ocasional, se debe adicionar columnas en el campo de "Ingresos Ocasionales" y precisar el monto.  
<sup>3</sup> En los casos en que se otorgue otros conceptos de entrega ocasional por única vez, se debe adicionar columnas en el campo de "Ingresos por única vez" y precisar el monto.  
<sup>4</sup> Fuente de Financiamiento

**Tabla resumen de los conceptos**

Conceptos	Bajo que sustento o marco normativo se otorga
D. Leg. N° 276	
Remuneración	
Escolaridad	
...	
...	
...	
...	

